



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

**ESCRITURA DE AUMENTO DEL CAPITAL
SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA "KOLCAPAC S.A."-----
CUANTIA: USDS 7.000,00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de noviembre del año dos mil siete, ante mí Abogado HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor Peder Jacobson Connor, en su calidad de Gerente General de la compañía "KOLCAPAC S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día veintiocho de septiembre del dos mil siete, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo, y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste **AUMENTO DEL CAPITAL**

**SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES,**

que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA**

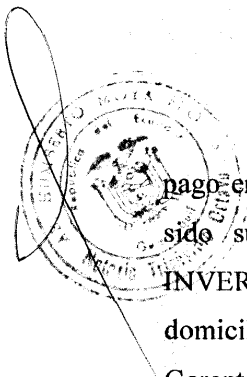
PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura, el señor Peder Jacobson Connor, en mi calidad de Gerente General de la compañía "KOLCAPAC S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día **veintiocho de septiembre del dos mil siete**, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

A) La compañía se constituyó con un capital social de **S/.5'000.000,00 de sucres**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el 29 de agosto de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 12 de diciembre de 1994. **B)** De conformidad con la Reformas Introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, la compañía **KOLCAPAC S. A.**, realizó la conversión de su capital de **S/.5'000.000,00 de sucres** a **US\$200.00 dólares**, aumentó su capital social en la suma de **US\$2,800.00 dólares** y reformó sus estatutos sociales, mediante escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 14 de noviembre del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 11 de febrero del 2004, dicha escritura fue aprobada por el Intendente de Compañías, mediante Resolución No. 04-G-IJ-0000410, expedida el 26 de enero del 2004. Su capital suscrito actual queda elevado a la suma de **US\$3,000.00 dólares**. **C)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 28 de septiembre del 2007, resolvió aprobar aumentar su capital suscrito de la compañía KOLCAPAC S.A., en la suma de **SIETE MIL DOLARES**



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00 dólares) mediante la suscripción y pago de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00); resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), y reformar los estatutos sociales de la compañía. Se facultó expresamente al señor Peder Jacobson Connor, por los derechos que representa de "KOLCAPAC S.A.", en calidad de Gerente General, otorgue la escritura pública correspondiente. **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con estos antecedentes; yo, Peder Jacobson Connor, en mi calidad de Gerente General de la compañía "KOLCAPAC S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintiocho de septiembre del dos mil siete, declaró: Aumentado el capital suscrito en la suma de SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,000.00 dólares) mediante la suscripción y pago de siete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, quedando elevado su capital suscrito a la suma DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10,000.00); resolvió fijar un CAPITAL AUTORIZADO, por la suma de VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,000.00), y reformar los estatutos sociales de la compañía., todo en los términos que se contiene en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. Las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas de un dólar cada una, se pagan en el 100% mediante



pago en numerario por la suma de siete mil dólares. Las acciones han sido suscritas y pagadas de la siguiente forma: **A)** La compañía **INVERSIONES CORPTHOR S.A.**, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General, señor Gino Luzi Bohler suscribe 6.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en numerario la suma de US\$ 6,999.00 (seis mil novecientas noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que corresponde al 100% de cada una de las acciones suscritas. **B)** **ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA** empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, representada por el señor Peder Jacobson Connor, Gerente General, de la compañía, suscribe una acción (1) ordinarias y nominativas de un dólar, y paga en numerario la suma de US\$ 1.00 (un 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que corresponde al 100% de la acción suscrita. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "KOLCAPAC S.A.", en los siguientes términos: **ARTICULO CUARTO DIRÁ:**
ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES. Se podrá emitir títulos por una o varia acciones a petición de los accionistas. Los títulos de acciones, deberán estar suscritos por el Presidente y el Gérente General de la compañía. Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción de sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital. Los accionistas que estuvieren en mora de pago de suscripciones anteriores, no podrán ejercer este derecho, mientras no

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "KOLCAPAC S.A."**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 28 días del mes de Septiembre de 2007, a las 10:00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Clemente Ballén 509 y Boyacá, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de: Aumentar el capital suscrito, Fijar Capital Autorizado y Reformar sus Estatutos Sociales.

El Señor Secretario procede a elaborar la lista de los asistentes, constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
INVERSIONES CORPTHOR S.A	2.999	US\$2.999.00
ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA	1	1.00
TOTAL	3.000	US\$3.000.00

Las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

Se deja constancia que las compañías Inversiones Corpthor S.A., y Alquimia Marina S.A. Almarsa, se encuentran representadas por su Gerente General señor Gino Luzi Bohler y señor Peder Jacobson Connor, en su orden respectivamente, conforme lo acreditan con las copias de sus nombramientos que forman parte del expediente.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo No.238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario en su orden respectivamente los señores Gino Luzi Bohler y señor Peder Jacobson Connor.

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA.- AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO, FIJAR CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMAR SUS ESTATUTOS SOCIALES. El señor Peder Jacobson Connor, toma la palabra y expone que es necesario aumentar el capital suscrito en US\$ 7,000.00,00 dólares, fijar capital autorizado, y reformar los estatutos sociales, sometiendo a consideración de la Junta General un proyecto al respecto. La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, luego de deliberar, resuelve por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital suscrito de la empresa en la suma de US\$7.000.00 dólares de los Estados Unidos de América dividido en **7.000** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con lo cual el capital suscrito de la compañía queda incrementado a US\$10,000.00 dólares. El pago se realiza en un ciento por ciento en numerario.

2) Se fija un capital autorizado de USD\$20,000.00 dólares.

3) Aprobar que la forma de pago, de las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, correspondientes al aumento de capital suscrito, se realice en el 100% mediante pago en numerario por la suma de siete mil dólares.

4) Disponer que el valor capitalizado, sea acreditado en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego de ser inscrita en el Registro Mercantil, la escritura pública de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO"

5) Los accionistas declaran que renuncian a ejercer su derecho de preferencia en la suscripción del aumento de capital, y solicitan autorización para negociar sus fracciones. La Junta General de Accionistas resolvió aceptar dicha renuncia y los autoriza a negociar dichas fracciones.

6) Las 7.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una son suscritas y pagadas en la siguiente forma:

A) La compañía INVERSIONES CORPTHOR S.A., de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, debidamente representada por su Gerente General, señor Gino Luzi Bohler suscribe 6.999 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga en numerario la suma de US\$ 6.999.00 (seis mil novecientos noventa y nueve 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que corresponde al 100% de cada una de las acciones suscritas. B) ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA empresa de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, representada por el señor Peder Jacobson Connor, Gerente General, de la compañía, suscribe una acción (1) ordinarias y nominativas de un dólar, y paga en numerario la suma de US\$ 1.00 (un 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América), que corresponde al 100% de la acción suscrita.

7) Que se reformen los estatutos sociales en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO DIRÁ: ARTICULO CUARTO.- El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL 00/100 dólares, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la cero cero uno a la diez mil inclusive. El Capital autorizado de la compañía queda fijado en la suma de VEINTE MIL 00/100 DOLARES

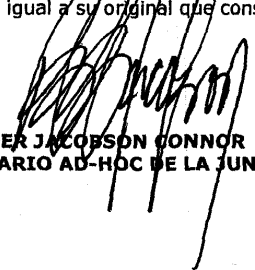
8) Se autoriza expresamente al señor Peder Jacobson Connor, por los derechos que representa de "KOLCAPAC S.A.", actuando en su calidad de Gerente General, suscriba la escritura pública de Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

9) Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que en forma individual e indistinta realicen todos los trámites necesarios, para que la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado, y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía KOLCAPAC S.A., sea aprobada por la Intendencia de Compañías, y se realicen todos los trámites hasta su conclusión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron, se da lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. INVERSIONES CORPTHOR S.A.-SEÑOR GINO LUZI BOHLER.-GERENTE GENERAL.- FIRMADO: P. ALQUIMIA MARINA S.A. ALMARSA.- SEÑOR Peder Jacobson Connor.- GERENTE GENERAL.- FIRMADO: SEÑOR GINO LUZI BOHLER.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SEÑOR Peder Jacobson Connor- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas.-Lo Certifico.-

Guayaquil, 28 de Septiembre del 2007


SR. PEDER JACOBSON CONNOR
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Guayaquil, 8 de diciembre del 2005

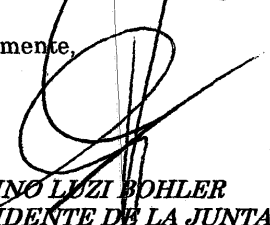
SEÑOR
PEDER JACOBSON CONNOR
CIUDAD.-

De mis consideraciones:

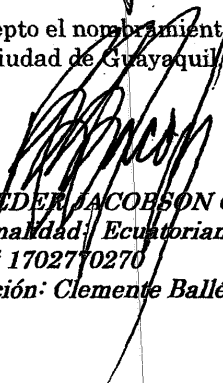
Cúpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía KOLCAPAC S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la misma, por un período de DOS AÑOS. Usted ejercerá la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, en forma individual. Requerirá autorización de la Junta General para el gravamen y enajenación de inmuebles.

KOLCAPAC S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Ab. Julio Guerrero Cárdenas, el 29 de agosto de 1994, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 12 de diciembre de 1994.

Atentamente,


*
SR. GINO LUZI BOHLER
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Yo, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía KOLCAPAC S.A., en la ciudad de Guayaquil, a los 8 días del mes de diciembre del 2005.


*
SR. PEDER JACOBSON CONNOR
Nacionalidad: Ecuatoriana
C. I. # 1702770270
Dirección: Clemente Ballén # 509 y Escobedo

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

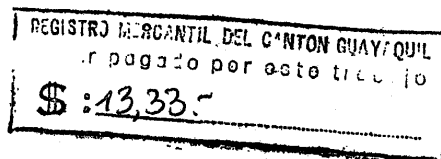
f-. Certifico: que con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil cinco queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **KOLCAPAC S.A.**, a favor de **PEDER JACOBSON CONNOR**, a foja **136.600**, Registro Mercantil número **25.433**, y anotada el veintinueve de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **51.469** del Repertorio, a las 11:48 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 51469
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR: 



REPUBLICA DE GUAYAS
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION No. 170277027-0
 JACOBSON CONNOR PETER JACOB
 GUAYAS / GUAYAS / LA PARRA / CONCEPCION
 0000 00007 0
 0000 00000 0
 0000 00000 0

25/09/2002
 25/09/2002

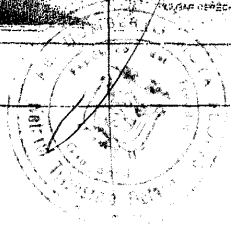
0184283

170277027-0

EDUARDO LANA 170277027-0
 SHANNON SMITH
 SUPERIOR
 VERNE JACOBSON
 HOSTELERO
 25/09/2002
 25/09/2002

0184283

170277027-0



REPUBLICA DE GUAYAS
 MINISTERIO DE INTERIORES
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO DE VOTACION
 EMISION DE LA PRESENTANTE LA
 GUAYAS / CONCEPCION / 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

018-0022 1702770270
 NUMERO CEDULA
 JACOBSON CONNOR PETER JACOB

GUAYAS
 PROVINCIA
 ROCAFUENTE
 PARROQUIA

GUAYAS
 CANTON

Paula Edmundo



Ab. HUMBERTO MOJA FLORES
NOTARIO

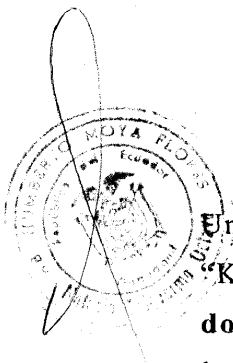
hayan pagado lo que estuvieren adeudando por tal concepto.

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

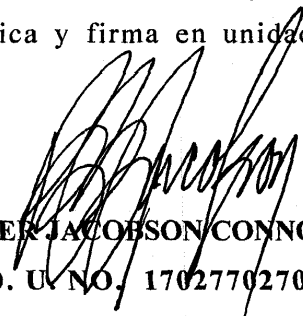
El señor Peder Jacobson Connor, en mi calidad de Gerente General de la compañía "KOLCAPAC S.A.", declaro bajo juramento que: a) Que el capital suscrito correspondiente al presente aumento en la suma de SIETE MIL 00/100 DOLARES, está correctamente integrado. b) Que se fija un capital autorizado de VEINTE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. c) Que la compañía KOLCAPAC S.A. para efectos del Art. 107 de la Ley de Contratación Pública, no tiene ningún contrato ni deuda pendiente con el Estado ni con ninguna organización o institución pública. **CLAUSULA QUINTA:**

AUTORIZACION.- Se autoriza expresamente, al Abogado Alfredo Ledesma Ginatta y/o al Abogado Alfredo Ledesma Cornejo, para que realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, para que el Aumento de capital Suscrito, Fijación de nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, de la compañía "KOLCAPAC S.A.", sea aprobado por dicha institución, hasta su culminación con la inscripción de la escritura pública en el Registro Mercantil del cantón. **CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.-**

Todo el Aumento del capital, Fijación del Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día **veintiocho de septiembre del dos mil siete**, que se incorpora y forma parte de esta escritura. **CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-** Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: 1) Acta de Junta General



Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía "KOLCAPAC S.A.", celebrada el día **veintiocho de agosto del dos mil siete**; y 2) Nombramiento del representante legal de la compañía "KOLCAPAC S.A.". Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.- Registro Número.- Mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-


PEDER JACOBSON CONNOR
CED. U. NO. 1702770270
CERT. VOT. 018-0022
COMPAÑÍA "KOLCAPAC S.A."
RUC. 0991307702001


EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA
EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
**CUARTO TESTIMONIO EN SIETE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.**

GUAYAQUIL, NOVIEMBRE 22 DEL 2.007

EL NOTARIO
AB. HUMBERTO MOYA FLORES

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO
QUE DISPONE EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **07-G-IJ-
0008463** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, AB. VICTOR
ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
DE FECHA **27 DE DICIEMBRE DE 2.007**, POR LO QUE CON ESTA
ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA
ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,
FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE
ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA "KOLCAPAC S.A.", LA
MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE
NOVIEMBRE DE 2.007**.

GUAYAQUIL, ENERO 11 DEL 2.008

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 3.223
FECHA DE REPERTORIO: 18/ene/2008
HORA DE REPERTORIO: 16:06

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veintitres de Enero del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0008463, dictada el 27 de diciembre del 2007, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Víctor Anchundía Places, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **KOLCAPAC S.A.**, de fojas 8.393 a 8.406, Registro Mercantil número 1.484.- **2.-** Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 3223



S

REVISADO POR:

MF



Zoila Cedeño Cellan

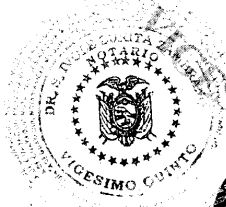
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA KOLCAPAC S.A.**, DE FECHA **VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION NÚMERO **07-G-IJ-0008463**, APROBADA POR EL AB. **VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA KOLCAPAC S.A.**, CELEBRADA EL **DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE**, ANTE EL ABOGADO HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL.- **EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA DIAS DE ENERO DEL DOS MIL OCHO .-**



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



[Firma manuscrita]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL